



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 12 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 0276-2019-SGRH.MPA de fecha 11 de Abril del 2019, del Subgerente de Recursos Humanos alcanza propuesta para designar comisión organizadora del proceso de Contratación de Servicios Convocatoria CAS 2019, Tercera Convocatoria para la Plaza de Ejecutor Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 11 de Abril del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos alcanza propuesta para designar comisión organizadora del proceso de Contratación de Servicios Convocatoria CAS 2019, Tercera Convocatoria para la Plaza de Ejecutor Coactivo.

Que, con Informe N° 236-2019-MPA-GAJ de fecha 11 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre propuesta de designación de Comisión, concluyendo que se emita el acto resolutorio pertinente que oficializa la designación de la citada comisión, de acuerdo a la propuesta alcanzada de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y sus normas modificatorias, relacionado con las etapas del procedimiento de Contratación.

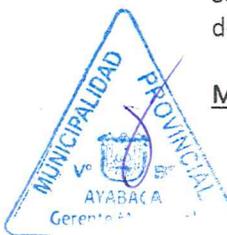
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Organizadora del Proceso de Contratación Administradora de Servicios – CAS 2019 - Tercera Convocatoria para la Plaza de Ejecutor Coactivo, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE : ABOG. DEYVIS YNES MORALES ESPINOZA.
- MIEMBRO : ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID.
- MIEMBRO : C.P.C. WILLIAM SANTOS MAZA LLACSAHUANGA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPA-“A”

MIEMBROS SUPLENTE:

- ABOG. : SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA.
- ING. : EDSON RAMON FLORES CASTILLO.
- ECON. : MARIA HERLINDA JIMENEZ CHINCHAY.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto a partir de la fecha toda norma municipal de igual o menor jerarquía normativa que se oponga a la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los designados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

